Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN Nº 1331 /2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 10/2.010, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ABBATE & ASOCIADOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2.010 "CONSTRUCCION DE SEDE CENTRAL".

San Lorenzo, 02 de diciembre del 2010.-

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memo INFONA UOC Nº 439 de fecha 02 de diciembre del corriente año, a través del cual hace referencia al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2.010 **"CONSTRUCCION DE SEDE CENTRAL"**, y solicita autorización para realizar la ampliación del Contrato Nº 10/2.010, suscripto con la Firma **ABBATE & ASOCIADOS**; por un monto de Gs. 281.529.611.- (Guaraníes doscientos ochenta y un millones, quinientos veintinueve mil, seiscientos once); y,

CONSIDERANDO: Que, el citado llamado fue adjudicado a la mencionada Firma por Resolución Nº 1.255 de fecha 19 de noviembre del presente año.

Que, el Art. 62º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato Original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato Original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio. Sólo podrán celebrarse Convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, la Dirección de Auditoría Interna de este Instituto, por Dictamen de fecha 02 de diciembre del cte. año, se ha expedido favorablemente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones de este Instituto, a realizar la Ampliación del Contrato Nº 10/2.010, suscripto con la **Firma ABBATE & ASOCIADOS**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 **"CONSTRUCCION DE SEDE CENTRAL"**, por un monto de Gs.: 281.529.611.- (Guaraníes doscientos ochenta y un millones, quinientos veintinueve mil, seiscientos once).

Art. 2º.- **ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.

Art. 3º.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
Presidente

LTK/fg/dm.-